

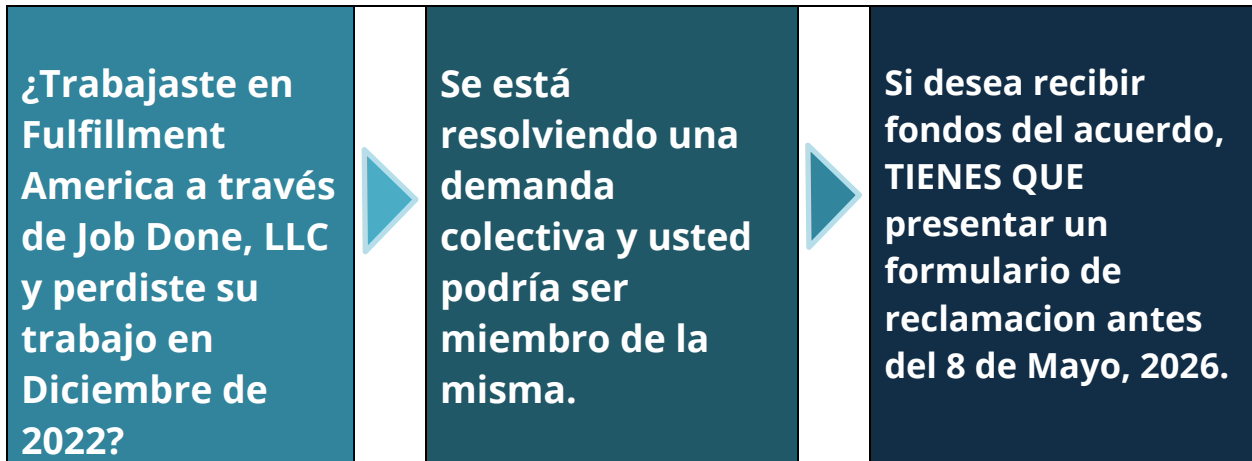
**AVISO SOBRE ACUERDO PROPUESTO DE DEMANDA
COLECTIVA**

AURA SALAZAR, et al. v. FULFILLMENT AMERICA, INC., et al., Tribunal de Distrito de los E.E.U.U. para el Distrito de Massachusetts, Caso No. 23-11625

AVISO IMPORTANTE A MIEMBROS POTENCIALES DEL COLECTIVO - For English, please click [here](#).

POR FAVOR LEE ESTE AVISO CON CUIDADO PORQUE PUEDES TENER DERECHO PARA OBTENER DINERO DE ESTE ACUERDO Y SUS DERECHOS SON AFECTADOS POR LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES EN ESTE CASO

También puedes ir a www.FulfillmentAmericaCase.com para más información.



Esta no es una solicitud de un abogado. El Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Massachusetts autorizó este Aviso.

PARA: [FIELD]		
<ul style="list-style-type: none">• Has recibido este aviso porque fue identificado como elegible para participar en un acuerdo en demanda colectiva propuesto para personas que trabajaron cualquier hora en Fulfillment America, Inc. a través de Job Done, LLC en Billerica, Massachusetts en diciembre de 2022. Como resultado de ese acuerdo propuesto, puede recibir dinero y sus derechos legales se verán afectados.• Abajo encontrarás información sobre el acuerdo. Tienes que presentar una reclamación para recibir fondos de este acuerdo antes del 8 de Mayo, 2026.		
<u>HAGA CLIC AQUÍ PARA PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN</u>		

PARTE 1: ¿POR QUÉ RECIBÍ ESTE AVISO?

Ha recibido este aviso porque ha sido identificado(a) como elegible para participar en un acuerdo propuesto en una demanda colectiva que involucra a personas que trabajaron cualquier cantidad de horas en Fulfillment America, Inc. a través de Job Done, LLC en Billerica, Massachusetts en diciembre de 2022. Como resultado del acuerdo propuesto, usted podría recibir dinero y sus derechos legales se verán afectados.

Las demandantes que iniciaron esta demanda son Aura Salazar y Damaris Ventura. Ellas trabajaron en Fulfillment America hasta aproximadamente el 30 de Diciembre de 2022. Alegan que Fulfillment America y/o dos de sus propietarios violaron la Ley de Notificación de Ajuste y Reentrenamiento de Trabajadores de 1988 (“WARN Act”) al no proporcionarles a ellas y a otros trabajadores el aviso adecuado antes del despido, y violaron las Leyes Generales de Massachusetts cap. 149, § 148 (el “Wage Act”) al no pagar los salarios en la fecha del despido. Los demandados Fulfillment America, John Barry Jr. y John Barry Sr. niegan haber violado la ley. Para evitar la carga, los gastos y los riesgos de continuar el litigio, las partes han llegado a un acuerdo propuesto.

El acuerdo propuesto está sujeto a la aprobación del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Massachusetts. El 2 de Febrero, 2026, el Tribunal aprobó preliminarmente el acuerdo y autorizó a los abogados de las demandantes a enviarle este aviso. El Tribunal ha programado una audiencia de aprobación final para el 18 de Junio, 2026 a las 10:00 a.m. La audiencia tendrá lugar en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Massachusetts, en la Sala 13 (5º piso), ante el Honorable Leo T. Sorokin. El tribunal está ubicado en One Courthouse Way, Boston, Massachusetts 02210. En esa audiencia, el Tribunal considerará si otorga la aprobación final del acuerdo.

PARTE 2: ¿QUIÉN ES ELEGIBLE PARA PARTICIPAR ?

Todos los trabajadores contratados a través de Job Done que realizaron cualquier cantidad de horas de trabajo en Fulfillment America durante el mes de diciembre de 2022. Según los registros producidos en el caso, usted fue contratado(a) a través de Job Done y trabajó en Fulfillment America durante ese período. Si eso es correcto, usted es elegible para participar en este acuerdo.

PARTE 3: ¿CUÁLES SON LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO PROPUESTO? ?

El monto total del acuerdo es de \$350,000. Se propone que hasta \$175,000 se paguen a los abogados de las demandantes como honorarios. Un monto adicional de hasta \$20,000 reembolsará a los abogados los gastos de litigio adelantados y los costos de administración del acuerdo. Se propone una compensación adicional de \$5,000 para cada Demandante Nombrada por el riesgo y el tiempo invertido en representar al grupo. También se propone una compensación adicional de \$2,000 para la miembro del grupo Lucia Guardado por su asistencia sustancial. Se reservarán \$1,000 para resolver disputas y reclamaciones tardías razonables.

El resto del fondo del acuerdo (aproximadamente \$142,000) se distribuirá entre los miembros del grupo. Las cantidades individuales se calcularán según las horas trabajadas durante el período relevante en relación con otros miembros, sus tasas de pago y el monto de sus últimos cheques. Los miembros que presenten reclamaciones válidas y a tiempo recibirán su dinero en dos pagos: uno aproximadamente en julio de 2026 y otro aproximadamente en octubre de 2026.

PARTE 4: ¿CUÁLES SON MIS OPCIONES?

Tienes cuatro opciones:

- (1) Participar y recibir su parte del fondo presentando un formulario de reclamación (ver Parte 5);
- (2) Solicitar exclusión del acuerdo (ver Parte 6);
- (3) Objetar el acuerdo (ver Parte 7); o
- (4) No hacer nada.

Se explica cada opción. abajo.

Por favor nota que la fecha límite para participar, solicitar exclusión u objetar es el 8 de Mayo, 2026.

PARTE 5: ¿CÓMO PARTICIPO EN EL ACUERDO?

Si desea recibir su parte de los fondos del acuerdo, **tienes que presentar un formulario de reclamación antes del 8 de Mayo, 2026. El formulario está adjunto y disponible en: www.FulfillmentAmericaCase.com**. También puede hacer clic en este enlace si recibió este aviso electrónicamente:

[HAGA CLIC AQUÍ PARA PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN](#)

Si es elegible para un monto de acuerdo y presenta un reclamo, se le harán dos cheques por su individual asentamiento cantidad, calculado basado en Las horas trabajadas en Fulfillment America durante el período correspondiente se le enviarán a la dirección que indique en el formulario de reclamación (un cheque aproximadamente en julio de 2026 y otro aproximadamente en octubre de 2026). Si desea actualizar su dirección postal en cualquier momento, notifique al abogado de los demandantes utilizando la información de contacto que figura en la Parte 12, a continuación.

Incluso si no presenta una reclamación, usted estara limitado por los términos del propuesto asentamiento, y sus reclamaciones contra los demandados Fulfillment America, Barry Jr. y Barry Sr., así como cualquier reclamación contra Job Done, LLC tambien ser renunciados si no solicita la exclusión. Por favor nota que como cada pago del asentamiento que una reciba puede ser sujeto a impuestos, debe comunicarse con un asesor fiscal si tiene alguna pregunta al respecto.

PARTE 6: ¿CÓMO SOLICITO EXCLUSIÓN? ¿Y QUÉ PASA SI SOLICITO EXCLUSIÓN?

La ley federal le permite excluirse de este acuerdo si no deseas aceptar los términos. Si decide solicitar la exclusión, no estará obligado por los términos de este acuerdo, no estará representado por el abogado de los demandantes y no recibirá ningún pago del fondo del acuerdo. Para solicitar la exclusión del acuerdo, debe enviar algo por escrito al abogado de los demandantes a la dirección anterior (por correo postal, fax o correo electrónico) con matasellos no posterior al 8 de Mayo, 2026. El abogado de los demandantes proporcionará una copia de su declaración de exclusión al Tribunal. Su declaración de exclusión debe incluir la siguiente información:

- (1) su nombre completo, dirección, correo electrónico dirección, y número telefónico;
- (2) las fechas aproximadas de su relación con Fulfillment America y/o Job Done;
- (3) una declaración de que está solicitando la exclusión del acuerdo en esta demanda, *Salazar, et al. v. Fulfillment America, Inc., et al.* , y que comprende que no recibirá ningún dinero de este acuerdo como resultado de solicitar la exclusión; y
- (4) su firma. Para que cualquier solicitud de exclusión sea válida, debe tener **matasellos** no después al 8 de Mayo, 2026. No podrá oponerse al acuerdo si se excluye.

Cualquier miembro de la clase que haya solicitado previamente la exclusión después de recibir el Aviso de litigio de acción colectiva en una etapa anterior en este caso se considerará que ha presentado una Declaración de exclusión.

PARTE 7: ¿CÓMO HAGO OBJETO? ¿Y QUÉ PASA SI HAGO OBJETO?

Usted es libre de oponerse al acuerdo. Para oponerse al acuerdo, usted debe: entregar algo en escribiendo a los abogados de los demandantes en la dirección arriba (por correo, fax o correo electrónico) con matasellos no posterior al 8 de Mayo, 2026. El abogado de la parte demandante entregará una copia de su objeción escrita a la parte demandada y al Tribunal. Dicha objeción escrita debe incluir:

- (1) su nombre completo, dirección, dirección de correo electrónico y número de teléfono;
- (2) las fechas aproximadas de su relación con Fulfillment America y/o Job Done;
- (3) una declaración escrita de todos los motivos de la objeción;
- (4) copias de cualquier documento, escrito u otro documento en que se base la objeción (si corresponde);
- (5) una declaración sobre si tiene la intención de comparecer en la Audiencia de Equidad; y
- (6) su firma, incluso si está representada por un abogado.

Si tiene la intención de comparecer ante la Audiencia de Equidad a través de un abogado, la objeción también debe indicar la identidad de todos los abogados que lo representan y que comparecerán ante la Audiencia de Equidad. **Tenga en cuenta que no podrá presentar objeciones si se excluye del acuerdo.** Y, si desea recibir un pago si su objeción es rechazada, debe presentar un formulario de reclamo además de su objeción.

PARTE 8: ¿QUÉ PASA SI NO HAGO NADA?

Si el Tribunal aprueba el acuerdo y usted no solicita su exclusión, quedará obligado por él. Específicamente, renunciará a todos los reclamos que se hayan presentado o pudieran haberse presentado en este caso contra los demandados Fulfillment America, Barry Sr. y Barry Jr., así como contra el tercero Job Done, LLC en relación con la terminación que ocurrió el 30 de diciembre de 2022 o alrededor de esa fecha.

PARTE 9: ¿QUALES RECLAMOS RENUNCIARÉ SI NO SOLICITO LA EXCLUSIÓN DEL ACUERDO?

A menos que solicite la exclusión del asentamiento, estará renunciando a todas las reclamaciones descritas en el acuerdo, disponible en www.FulfillmentAmericaCase.com. Establece que cada Miembro del Grupo, en su propio nombre y en el de cada uno de sus herederos, representantes, sucesores, cesionarios y abogados, se considerará que renuncia y exime para siempre, hasta la fecha de aprobación, de cualquier reclamación y recurso interpuesto o que pudiera haberse interpuesto en la Demanda contra todos los Demandados y Job Done, LLC, así como sus funcionarios, directores, empleados, abogados, aseguradoras, planes de beneficios, predecesores, sucesores, matrices, entidades relacionadas y subsidiarias, anteriores y actuales, en relación con el despido de trabajadores ocurrido el 30 de diciembre de 2022 o alrededor de esa fecha.

PARTE 10: ¿NECESITO ASISTIR A LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN FINAL?

No. Eres bienvenido a asistir el Corte audiencia en el 18 de Junio, 2026, pero no estás obligado a hacerlo.

PARTE 11: ¿CÓMO SE LES PAGARÁ A LOS ABOGADOS DE LOS DEMANDANTES?

Hasta \$175,000 del monto del acuerdo voluntad ser usado a pagar el Honorarios de los abogados de los demandantes, así como un monto adicional (hasta \$20,000) para reembolsarles los costos incurridos al interponer y procesar la demanda, así como al administrar el acuerdo, sujeto a la aprobación del Tribunal. *Consulte* la Parte 3 para obtener más información. Los abogados de los demandantes presentarán una solicitud de honorarios y costos legales en el 20 de Abril, 2026. Se publicará una copia de la solicitud en el sitio web del acuerdo. Si desea recibir una copia de dicha solicitud, comuníquese con los abogados de los demandantes a través de la información de contacto que aparece en la siguiente sección después de esa fecha.

PARTE 12: ¿QUIÉN RESPONDERÁ MIS PREGUNTAS SOBRE EL ACUERDO?

Si tiene cualquier pregunta o desea solicitar una copia del acuerdo, o cualquier otro documento o si desea actualizar su información de contacto, comuníquese con los abogados de los demandantes:

Hillary Schwab, Esq.
Osvaldo Vázquez, Esq.
FAIR WORK, PC
192 South Street, Suite 450
Boston, MA 02111
Tel: (617) 299-8192
(línea directa para Libbing Barrera-Perez,
asistente legal)
Fax: (617) 488-2261

Keally Cieslik, Esq.
Thomas L. Smith, Esq.
JUSTICE AT WORK
33 Harrison Avenue, Suite 501
Boston, MA 02111
Teléfono (617) 865-8419
Fax: (617) 995-0910

Correo electrónico:
class.admin@fairworklaw.com

No hagas contacto a la Corte directamente acerca de este asunto. La Corte no puede dar consejo legal o cualquier opinión sobre el caso o el acuerdo propuesto.